



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

15 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 803 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46086 de fecha 01 de febrero 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 16 de febrero de 2023, se requiere la compra de Contenedores de Basura 360 LT para OO.CC. ✓

2. Que, por decreto alcaldicio 547 del 21 de febrero de 2023, entre las fechas 23 de febrero al 01 de marzo de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-12-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.04, centro de costo 25.04.04. fondos propios, denominada "Mobiliario y Otros", por un monto de \$2.300.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, la oferta presentada por los proveedores **GONZALO PARADA ZUÑIGA, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, CORPORACION OLARCE SPA, ECO PLASTICOS CHILE SPA, PLASTIVAL SPA, INGENIERIA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA, RECILOCK SPA, SERVITAL SERVICIOS INTEGRALES LTDA, SULO CHILE S.A.**; se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Los proveedores **DELTA GENERACION SPA; IMPORTADORA EDIMAR ALEXIS CARRERA HIDALGO, E INMOBILIARIA INNOVA SPA**, estas se encuentran fuera del presupuesto disponible quedando fuera de Bases de licitación.

6. Que con respecto al "**Plazo de Entrega**", las ofertas presentadas por **ECO PLASTICOS CHILE SPA** informa que su plazo de entrega es de 5 días, **COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA** indica que su plazo es de 3 días, **GONZALO PARADA ZUÑIGA** señala que su tiempo de entrega es de 2 días y por último los proveedores **CORPORACION OLARCE SPA, PLASTIVAL SPA, INGENIERIA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA, RECILOCK SPA, SERVITAL SERVICIOS INTEGRALES LTDA, SULO CHILE S.A.** informan su plazo de un día.

7. Que el proveedor **SULO CHILE S.A.**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

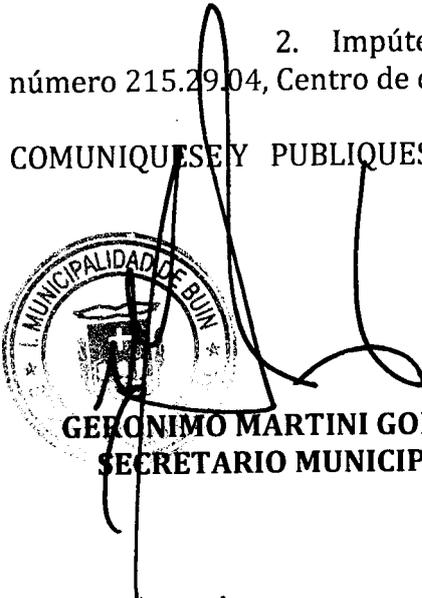
8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-12-L123, que compra Contenedores de Basura 360 Lt. para OO.CC., solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **SULO CHILE S.A.** RUT., por un monto de \$1.523.200.- (un millón quinientos veintitrés mil docientos pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.04, Centro de costo 25.04.04, denominada "Mobiliario y Otros".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VES/JFF/mop

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable